



# Colegio de Economistas de Lima

Desde 1965

**IPAPPG** Instituto Peruano de Asuntos Públicos, Política y Gobierno

## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE LIMA Y LA EMPRESA INSTITUTO PERUANO DE ASUNTOS PÚBLICOS, POLÍTICA Y GOBIERNO S.A.C.

Conste por el presente documento el **Convenio Marco** que celebran de una parte el **COLEGIO DE ECONOMISTAS DE LIMA**, con RUC 20161915239, con domicilio legal en Av. Javier Prado Oeste Nro. 830, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Decano, **MS. ECON. CARLOS ALFREDO CASTRO GAO**, identificado con D.N.I. N° 07951457 a quien en adelante se le denominará, "EL COLEGIO", y de la otra parte la Empresa **INSTITUTO PERUANO DE ASUNTOS PÚBLICOS, POLÍTICA Y GOBIERNO S.A.C.** con RUC, 2056539951, Domicilio legal en Av. República de Chile 476, of 101 - Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, **Sr. Victor Raul Huamani Human**, identificado con D.N.I. 46437205, a quien en adelante se le denominará "IPAPPG", en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

**1.1. EL COLEGIO**, es persona jurídica de derecho público interno, creado por Ley 25231, modificada por Ley 28198, Inscrita en Registros Públicos en la Partida Electrónica N° 15488, modificada por la ley 24531 con autonomía administrativa y económica para firmar convenios y tiene entre sus fines el de promover el desarrollo social, cultural y económico de sus colegiados, a través de programas de capacitación, actualización y perfeccionamiento académico.

**1.2. IPAPPG**, es una Institución Educativa cuyo funcionamiento está autorizado por amparo de la Escritura Número 229, con una inscripción de Número de Partida Registral 13183128, que tiene por objeto el desarrollo de Programas de Capacitación, especialización, reforzamiento y asesorías en temas educativos, investigación docente y profesional, certificaciones, complementación pedagógica, cursos, capacitaciones y

seminarios, Diplomados, Talleres, Congresos y Jornadas en sus diferentes modalidades (presencial, semipresencial y a distancia) contribuyendo a través de la investigación y de la enseñanza al desarrollo de los miembros de la sociedad peruana, dotándolos de conocimientos sólidos capacitándolos para responder las exigencias de un entorno globalizado a través de una formación humanista basada en la libertad y respeto a la persona.

**EL COLEGIO E IPAPPG** declaran su voluntad de participar conjuntamente en actividades de cooperación, en los campos de docencia, difusión cultural y otros propios de sus actividades: proporcionando el fortalecimiento de vínculos entre sus diferentes áreas para lo cual suscriben el presente Convenio.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO

El objetivo del presente Convenio Marco es establecer un marco general de colaboración entre ambas Instituciones para el desarrollo conjunto de proyectos, programas y actividades de interés común, el mismo que no generan exclusividad entre las partes.



### CLÁUSULA TERCERA: ALCANCES

En la implementación del presente Convenio Marco las partes acuerdan desarrollar las actividades que a continuación se mencionan:

3.1. Establecer las bases para suscribir acuerdos específicos para el auspicio recíproco de las actividades que realicen, así como la participación en eventos científicos y culturales, previa coordinación entre los representantes legales de cada institución.

3.2. Designar entre su personal y/o funcionarios un coordinador para ejecutar cada uno de los acuerdos específicos, siendo responsabilidad de cada entidad asumir los costos de su personal.

3.3. Los eventos que se realicen bajo este Convenio Marco de Cooperación Institucional beneficiarán a los profesionales que accedan de ambas partes, y la certificación se realizará bajo los procedimientos establecidos por **EL COLEGIO Y IPAPPG** respetando la normatividad vigente.

### CLÁUSULA CUARTA: CONVENIOS ESPECÍFICOS

Las actividades que se deriven de este convenio Marco formarán parte de los convenios específicos a que den origen y contendrán la siguiente información como mínimo:

- a) Naturaleza y descripción del programa y/o proyecto a desarrollar.
- b) Nombres de los responsables y de los participantes por cada una de las partes.
- c) Duración del programa o proyecto a desarrollar.
- d) Los recursos financieros previstos para cubrir los gastos relacionados con el programa o proyecto, su modalidad de obtención y aplicación, estará en concordancia con los establecido en la Cláusula Quinta del presente Convenio Marco.
- e) Nos comprometemos a **brindar 05 becas** por cada campaña.
- f) Para los agremiados del Colegio de Economistas de Lima se ofrecerá un **20% de descuento** al precio de lista vigente.

### CLÁUSULA QUINTA: TEMA ECONÓMICO

5.1. Las partes no asumen con la firma del presente Convenio Marco ni Convenio específico alguno, derivado de dicho Convenio Marco, ningún compromiso económico y/o financiero.

5.2. Los aspectos económicos y/o financieros, que deben definirse para cada Convenio específico, se indicarán en estos en forma detallada, incluyéndose expresivamente las fuentes de funcionamiento, costos y formas de pago.

### CLÁUSULA SEXTA: DE LOS COORDINADORES

Para el logro de los objetivos del presente Convenio y las coordinaciones que fueran necesarias para su seguimiento, monitoreo, supervisión y evaluación las partes designan a los siguientes funcionarios:

#### POR EL COLEGIO

-Coordinador de la Dirección de Capacitación, Director de Relaciones Exteriores y Convenios Internacionales Econ. Miguel Angel Loayza Alvarado.

#### POR IPAPPG

-Coordinador Académico Institucional, Sr. Victor Raul Huamani Huaman.